



Bogotá D.C., 18 de Diciembre de 2019
SDM-SC -270691/2019

Señor(a):
ANGIE PAOLA GARCIA LOZANO
Carrera 68 B N° 37 A Sur -28 Apto 207
Teléfono: 322 222 1030
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Descartado	No Existe Número		
		Rehusado	No Reclamado		
		Cerrado	No Contactado		
		Faltoso	Apartado Causado		
		Fuerza Mayor			
Fecha 1	1	PL	Fecha 2	2	AL
Nombre del solicitante			Nombre del distribuidor		
Edwin Galindo					
CC C.C. 80 764 917			CC		
Centro de Distribución			Centro de Distribución		
Fecha			Observaciones		
08 FEB 2020					

08 ENE 2020

Asunto: Radicado SDM-288621/2019

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000023414260 de 05/11/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "CERRADO" hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANGIE PAOLA GARCIA LOZANO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1022442677
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

ubicación registrada en RUNT

ubicación: KR 68 G BIS NO 38 B - 62 Departamento: BOGOTÁ D.C.
SUR
municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: ANGIEGARCIALOZANO14@HOTMAIL.COM
teléfono: 2304025 Teléfono móvil: 3222221030

- 35

dbogota.gov.co

5

Remitente

Destinatario

Nombre Razón Social: ANGIE PAOLA GARCIA LOZANO
Dirección: Carrera 68 B N° 37 A Sur -28 Apto 207
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110841036
Envío: 02/01/2020 16:00:08

Nombre Razón Social: ANGIE PAOLA GARCIA LOZANO
Dirección: Carrera 68 B N° 37 A Sur -28 Apto 207
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110841036
Fecha de admisión: 02/01/2020 16:00:08



~~KG22742581866~~

[illegible]

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8º . "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación

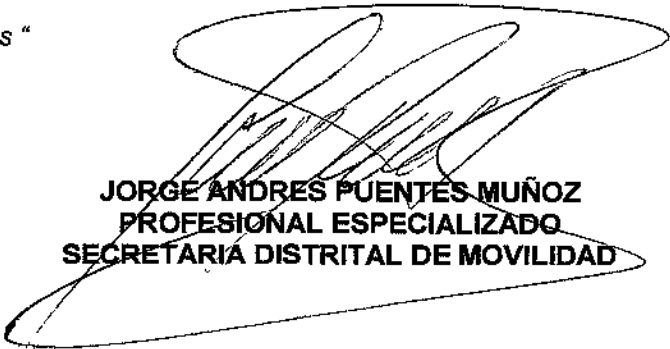
En atención a su solicitud de caducidad del comparendo relacionado, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.



En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos"



**JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó ABG CRISTIAN FABIAN J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de Diciembre de 2019
SDM-SC -270691/2019

Señor(a):

ANGIE PAOLA GARCIA LOZANO

Carrera 68 B N° 37 A Sur -28 Apto 207

Teléfono 322 222 1030

Ciudad

Asunto: Radicado SDM-288621/2019

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000023414260 de 05/11/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"CERRADO"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	ANGIE PAOLA GARCIA LOZANO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANIA - 1022442677
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 60 G BIS ND 38 B - 62 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ANGIEGARCIALOZANO14@HOTMAIL.COM
Teléfono:	2304025	Teléfono móvil:	3222221030